SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Unidad Administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.

II. **Identificación del documento:** Versión pública del Reembarque Forestal para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales (SEMARNAT-03-061). Bitácora: 12/DK-0098/12/16.

III. **Partes o secciones clasificadas:** Página 1 de 1. Dirección particular de personas físicas.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los Artículos 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** M.V.Z. Martín Vargas Prieto

VI. **Fecha de clasificación:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017. **Número del acta de sesión del Comité:** Mediante la Resolución contenida en el Acta No. 02/2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1579/2016

BITÁCORA: 12/DK-0098/12/16

Chilpancingo, Guerrero, 16 de Diciembre de 2016

RECIBI ORIGINAL
13/01/17 Moreno G

CARLOS MANUEL ALVAREZ JARQUIN

39000 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Diciembre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO "ALEJO ALVAREZ" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFG.-507/2001 de fecha 30 de Noviembre de 2001, que cuenta con el código de identificación **T12029AAJ001** ubicado en CARRETERA NAL. MEXICO-ACAPULCO KM. 279.5 PETAQUILLAS C.P. 39000 Chilpancingo de los Bravo Guerrero conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	1	30	16754142	16754171

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓNAMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACION MEDIANTE OFICIO N° DFG/OD/47/2016 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2016, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.